ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1891 /
LA LIGUA, 10 AGO 2026

MAT.: Contratación Servicio de Transporte para Gira Técnica Programa PRODESAL La Ligua.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, y su modificación introducida por la Resolución Nº3/2026, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- El Decreto de Alcaldía Nº10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- El Decreto de Alcaldía Nº1.135/2024, que aprueba subrogancia de Secretaria Municipal.
- El Decreto de Alcaldía Nº9.753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026.
- El Decreto de Alcaldía Nº712/2026, correspondiente al Programa PRODESAL La Ligua, Ítem 3.
- El Memorándum Nº38, de fecha 5 de agosto de 2026, del Encargado de la Oficina Agrícola Municipal.
- La cotización presentada por Buses y Minibuses Olguín Spa., RUT Nº78.271.369-8, por un valor total de $1.055.000, servicio exento de IVA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 60 de la Ley Nº19.886, modificada por la Ley Nº21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el Decreto Supremo Nº661/2024, en su artículo 71, numeral 6, permite recurrir al trato directo con publicidad para adquisiciones inferiores a 30 UTM, cuando se privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, conforme al Memorándum Nº38 de la Oficina Agrícola Municipal, se requiere contratar un servicio de transporte en bus para el traslado de 30 usuarios del Programa PRODESAL La Ligua, con motivo de una gira técnica a la comuna de Calle Larga, destinada a visitar emprendimientos innovadores vinculados al rubro de la floricultura, fortalecer conocimientos técnicos, conocer experiencias exitosas e incorporar nuevas alternativas productivas.

Que, el servicio contempla salida desde la Ilustre Municipalidad de La Ligua, recorrido por sectores del valle de Longotoma y Casas de Huaquén para el retiro de usuarios, traslado a la comuna de Calle Larga, desplazamientos dentro de dicha comuna y regreso a La Ligua, efectuando el recorrido correspondiente para el descenso de los participantes.

Que, la contratación se financia con aporte municipal del Programa PRODESAL La Ligua, con cargo al Decreto de Alcaldía Nº712/2026, Ítem 3.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1891 /

Que, la contratación se efectúa con Buses y Minibuses Olguín Spa., RUT Nº78.271.369-8, proveedor local de la comuna de La Ligua y Empresa de Menor Tamaño, según los antecedentes que deberán formar parte integrante del expediente de contratación, cumpliéndose con el objetivo de alto impacto social previsto en la normativa vigente.

Que, la cotización acompañada asciende a la suma total de $1.055.000, exenta de IVA, monto inferior a 30 UTM y que deberá encontrarse acorde con los valores de mercado y con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

DECRETO:

1º Autorícese la contratación directa por monto inferior a 30 UTM, conforme a la Ley Nº19.886 y al artículo 71, numeral 6, del Decreto Supremo Nº661/2024, para la contratación del servicio de transporte en bus destinado al traslado de 30 usuarios del Programa PRODESAL La Ligua, en el marco de una gira técnica a la comuna de Calle Larga.

2º Contrátese el servicio con el proveedor Buses y Minibuses Olguín Spa., RUT Nº78.271.369-8, por un valor total de $1.055.000 (un millón cincuenta y cinco mil pesos), exento de IVA, conforme a la cotización y antecedentes adjuntos.

3º Impútese el gasto correspondiente al aporte municipal del Programa PRODESAL La Ligua, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº712/2026, Ítem 3, y a la cuenta presupuestaria que corresponda según certificación de disponibilidad presupuestaria.

4º Envíese la respectiva Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública al proveedor individualizado precedentemente, conforme al procedimiento aplicable.

5º Publíquese el presente decreto y los antecedentes exigidos por la normativa vigente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública dentro del plazo legal correspondiente.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

RECIBIDO
07 AGO 2026
ALCALDIA
A.M. P.M.

RECIBIDO
10:47
10 AGO 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/JCB/lfv

RECIBIDO
06 AGO 2026
A.M. P.M.

EXAMINADO
07 AGO 2026
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

MEMORANDUM N°38

La Ligua 5 de agosto 2026.

DE: JOAQUÍN CABRERA BERNAL
ENCARGADO OFICINA AGRICOLA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A: LUIS FARFAN VEGA
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Junto con saludar, mediante el presente solicito a usted gestionar la contratación, mediante la modalidad de compra directa por monto no superior a 30 UTM, privilegiando un proveedor de la comuna, del servicio de transporte en bus para el traslado de usuarios del Programa PRODESAL La Ligua.

Lo anterior tiene por finalidad ejecutar una gira técnica a desarrollarse el día 12 de agosto de 2026 con 30 usuarios, en la comuna de Calle Larga, instancia en la cual los usuarios visitarán emprendimientos innovadores vinculados al rubro de la floricultura, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos técnicos, conocer experiencias exitosas e incorporar nuevas alternativas productivas que contribuyan al desarrollo de sus unidades agrícolas.

El servicio de transporte deberá considerar el siguiente itinerario:

- Salida a las 8:30 desde el frontis de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
- Recorrido por los distintos sectores del valle de Longotoma para el retiro de los usuarios.
- Paso por el sector Casas de Huaquén para el retiro de los usuarios.
- Traslado hacia la comuna de Calle Larga.
- Traslado por la comuna de Calle Larga de los usuarios al lugar donde se realizará el almuerzo.

- Horario de Regreso a las 17:00 a la comuna de La Ligua, efectuando el mismo recorrido para el descenso de los participantes en los respectivos sectores.

El financiamiento de esta contratación corresponde al aporte municipal del Programa PRODESAL La Ligua, con cargo al Decreto de Alcaldía N°712, Ítem 3.
Se adjunta la cotización con un costo de $1.055.000.- correspondiente para respaldar la presente solicitud y dar continuidad al proceso de adquisición.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

JOAQUÍN CABRERA BERNAL
Ingeniero de Ejecución en Agronomía
Encargado Oficina Agrícola

DISTRIBUCION:
- Adquisiciones
- Archivos Oficina Agrícola

JCB/jcb.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

COTIZACIONES 2026

NOMBRE CLIENTE	PRODESAL LA LIGUA
RUT CLIENTE	
DIRECCION	
EMAIL	
TELEFONO	

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
78.271.369-8
LA LIGUA
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR $
1	SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS DESDE LA LIGUA HACIA CALLE LARGA (CAMINO HACIA LOS ANDES), IDA Y REGRESO VIA TUNEL EL MELON.- GIRA FLORES INCLUYE TRASLADO,				1.055.000
	FECHA VIAJE	12-08-2026			
	N° PASAJEROS	30			
	HORA SALIDA	POR CONFIRMAR	HORA REGRESO	17:00	
VALOR TOTAL SERVICIO EXENTO DE IVA					$ 1.055.000

TODO SERVICIO DEBE SER CONFIRMADO VÍA CORREO ELECTRONICO

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

BUSES Y MINIBUSES OLGUÍN
78.271.368-8

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN SPA

RUT 78.271.369-8

Nombre de fantasía	BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 30-12-2026
Domicilio legal	QUEBRADILLA PC 22 LT G , LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA
Administrador	NINOSCA PAULINA ANTONIA OLGUÍN FIGUEROA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA		transportesolguin_75@hotmail.com	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRICOLA

DECRETO ALCALDICIO N° 712

LA LIGUA, 24 MAR 2026

MAT.: APRUEBA PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9753, del 18 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
7. Decreto de Alcaldia N° 558, de fecha 03 de marzo de 2026, que aprueba Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL 2026 – 2029 Región de Valparaíso – Comuna de La Ligua.
8.Certificado de Acuerdo N° 02, de fecha 08 de enero de 2026.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 74, de fecha 23 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), d) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la

capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 558, de fecha 03 de marzo de 2026, aprobó la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL 2026 – 2029 Región de Valparaíso – Comuna La Ligua"; convenio suscrito con INDAP, cuyo objetivo es cofinanciar y desarrollar trabajo conjunto para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), a fin de aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Microproductores pertenecientes al Programa, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar y vincular a los usuarios con las acciones público – privadas en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.

4. Que, en la cláusula Cuarta del mencionado Convenio se establecen las obligaciones de la entidad ejecutora, entre las cuales se encuentra el "1. Aportar, para el primer año de ejecución de la presente renovación de Convenio, la suma de $29.825.500 (veintinueve millones ochocientos veinticinco mil quinientos pesos), correspondiente a un 22,6% del aporte de INDAP, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de INDAP, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica de los usuarios, pertenecientes a la Unidad Operativa señaladas. Agregando que "*A partir del segundo año y en adelante, hasta completar la vigencia del convenio, la Municipalidad deberá entregar a INDAP la carta de manifestación de interés, donde indique sus aportes para el año, de acuerdo a lo señalado en la clausula*".

5. Que, para efectos de lo anterior, en Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 07 de enero de 2026, se solicitó al Honorable Concejo Municipal su autorización para aprobar el presupuesto Temporada 2026 para la ejecución del programa PRODESAL La Ligua 2026, de acuerdo a Convenio entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, por la suma de $29.825.500 como aporte anual 2026, según consta en Certificado de Acuerdo N° 02, de fecha 08 de enero de 2026, extendido por la secretaria Municipal.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **"PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026",** según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $29.825.500.- (veintinueve millones ochocientos veinticinco mil quinientos pesos).

3. **TÉNGASE PRESENTE** que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de enero de 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

4. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- DAF
- Personal
- DIDECO
- Archivo Archivo Oficina Agrícola/

JCU/jcb.-.

EXAMINADO
24 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- El objetivo del Programa es entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua, del PRODESAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El Art. 4º de la Ley Orgánica Municipal Nº18.695, en sus letras a), d) y l) señala que las municipalidades les corresponderá en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN:

- Este programa consiste en la compra de insumos agropecuarios: semillas, pesticidas, abonos, fertilizantes, insumos veterinarios y materiales de construcción para proyectos individuales y/o asociativos y adquisición de maquinarias, equipos y herramientas; además de contratar a honorarios para especialistas, financiar giras técnicas, talleres, gastos generales, y capacitación; todas estas actividades se realizarán de acuerdo al Plan de Actividades enero - diciembre 2026 imputado al monto del Aporte Municipal en efectivo comprometido al Convenio.

LUGAR:

- Las localidades de la UOT son: Quebradilla, Los Maitenes, Placilla, La Chimba, Quinquimo, Illalolen, Quebrada del Pobre, Valle Hermoso, El Carmen y la Higuera, Las Parcelas, El Guindo Chico, Ex Estación Longotoma, Mariano Alfonso, Los Hornos, Casas de Huaquén, Los Molles Altos, y Villa Huaquén, San Manuel, Las Caletas, El Guindo, Casas Viejas, Trapiche, Maitén Largo, Pullancón- Los Romeros, Santa Marta, La Canela y Pichilemu.

COSTO DEL PROGRAMA

Este programa contempla un costo total de $ 29.825.500.- (Veintinueve millones ochocientos veinticinco mil quinientos pesos) en dinero efectivo, según decreto de Alcaldía N°9753/2025, con cargo al Presupuesto Municipal 2026, que estará destinado a financiar los materiales e insumos, honorarios, y otros que demande su ejecución de acuerdo con lo siguiente:

DESGLOSE APORTE EN DINERO EFECTIVO:

ITEM 1	**ASESORIAS DE ESPECIALISTAS (Honorarios)**	**$2.754.000.-**
ITEM 2	**COFFE BREAK**	**$2.600.000.-**
ITEM 3	**MOVILIZACION (Arriendo de buses)**	**$5.850.000.-**
ITEM 4	**PARCELA DEMOSTRATIVA**	**$2.500.000.-**
ITEM 5	**MERCADO CAMPESINO**	**$600.000.-**
ITEM 6	**GASTOS GENERALES: (Manifolds, Pendón, Materiales de Oficina)**	**$1.000.000.-**
ITEM 7	**APORTE COMPLEMENTARIO EQUIPO DE EXTENSÍON (Honorario equipo PRODESAL)**	**$14.521.500.-**
	TOTAL	**$29.825.500.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

RESPONSABLE:

La ejecución del proyecto será responsabilidad del encargado de la Oficina Agrícola Municipal y Contraparte del Convenio PRODESAL, señor Joaquín Cabrera Bernal en coordinación con DIDECO.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRÍCOLA

JOAQUÍN CABRERA BERNAL
ENCARGADO OFICINA AGRICOLA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Vº Bº ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

EXAMINADO
24 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

3